



ORDENANZA N° 2425/2014

VISTO: La Nota N° 557/14 de fecha 15/10/2014 de la Intendencia Municipal, la cual diera origen al Expte. C.D. N° 7482/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite copia de modelo de Addenda por la cual se modifica la Cláusula Primera del Convenio Específico del Programa Federal de Integración Socio-Comunitarias – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias”, suscripto con la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, aprobado por Ordenanza N° 2315/14 y promulgada por Resolución N° 691/2013.-

Que, en Nota N° 542/14 de fecha 08/10/2014 de la Intendencia Municipal, enviada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios, en la cual se solicitó la modificación de dicha Cláusula.-

Que, dicho modelo de Addenda establece: “Modifícase el objeto de la obra a llevarse a cabo en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto por el Convenio Específico de fecha 05 de septiembre de 2013 (ACU N° 1515/2013) prevista para la “EJECUCIÓN DE 3.000 ML DE VEREDA Y 3.000 M² DE PAVIMENTO URBANO INTERTRABADO”, ejecutándose en su lugar la obra destinada a la “EJECUCIÓN DE 3.000 ML DE VEREDA Y 3.000 ML DE CORDÓN CUNETAS”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/10/2014, dispuso sobre tablas y por unanimidad autorizar al Intendente Municipal afirmar dicha Addenda, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE:** al Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, firmar el modelo de Addenda, mediante la cual se modifica la Cláusula Primera del Convenio Específico del Programa Federal de Integración Socio-Comunitarias – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias”, suscripto con la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, aprobado por Ordenanza N° 2315/14 y promulgada por Resolución N° 691/2013, la cual integra la presente como Anexo I.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2425/14.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE: que una vez rubricada entre la partes la Addenda reseñada en el Artículo 1°, el Ejecutivo Municipal deberá remitirla al Concejo Deliberativo para su ratificación, conjuntamente con toda la documentación técnica de la obra destinada a la “EJECUCIÓN DE 3.000 ML DE VEREDA Y 3.000 ML DE CORDÓN CUNETA” como así también los fundamentos que motivaron el cambio de la obra pavimento intertrabado por cordón cuneta.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – año 2014, la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos correspondientes la obra “EJECUCIÓN DE 3.000 ML DE VEREDA Y 3.000 ML DE CORDÓN CUNETA”.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.752/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA